E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) Nº852, de 05 de octubre de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. Nº850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.27 y 33, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-781 COLLICO HUINCACARA, que figura a nombre de HERRERA GARRIDO JUANA BENILDE y ZACCARIA DE GAVARDO PIER ANTON, roles de avalúo 327-170 y 327-248, Comuna de VILLARRICA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, superficies 292 y 574 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ÁNGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ÁLEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 08 de mayo de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.673.000 para el lote N°27, y $7.472.000 para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.